



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado

1.^a Inspeccion

N.º 671

Quiterada

En vista de su Comision
de 12 de Mayo del actual con-
sultando si debe exigirse a los
Ayuntamientos pertenecientes a las
Juntas que se adunan a
los Cuartos de un Villa,
correspondientes a la operacion
de su administracion, debe
decirse que solo en su caso
debe pagarse los haberes
que tienen de sueldo a que
los funcionarios, sin perjuicio
de que se liquiden los
cuentos correspondientes con
dichos Ayuntamientos.

[Handwritten signature]

De V. m. a. de
que a V. m. a. de
Stellen 17 de Abril 1861
Jaime de la Cruz

Don Alvaro de Villafraña



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado

N.º 519

Ante el Sr. D.
D. April actual

En vista de la instancia
presentada en este Gobierno
de parte por D.º Cristóbal
Beltrán, maestro de un
villar, solicitando se le p
abran por un Ayuntamiento.
Se habrán que tiene depen
gada, y del informe de
D.º en que este tiene satisfe
cho tres trimestres del año
económico actual, he con
dado una cuenta a cuenta
de como los quintos que
dichos habrán pagado
de este pago, así como los
de que se haya hecho
el reparto; en la ínter
siguiente que se va a efer

trata le exigiu la
multa de trata am-
da con que debe ser
quida terminada.

Dios que a V. me po
Castellon 1.º Abril 1869
Famend a los pies

J. Mateu de Villafrañes.



SECCION DE FOMENTO

DIRECCION DE *Int^{na} pp^{ca}*
Negociado 3^o
N^o humana
N.º 628

Contenidos en 20
del actual

No habiéndose dado por parte de esa Alcaldía el debido cumplimiento a las órdenes circuladas de este Gob.^o de prov.^a de 5 de Enero, 26 de febrero, 28 de Marzo del año actual y otras encaminadas, todas hacia el pago de los haberes que por conceptos de personal o material se le adeudan a los profesores de instrucción primaria, y con el fin de que no queden ibnrogadas las providencias de sus autoridades, dictadas en armonía con las emanadas del Gob.^o de la Nación para que se atienda con toda preferencia

a' todo sagrado e' intax
sante servicio: he acor
dado en su virtud,
mandar a V. la suma
de 50 escudos que ha
ra efectiva en el ter
mino de ocho dias
y apensar a V. ademas
que si dentro de este
plazo no acierte a mi
autoridad, los recibos
en q. conste que quedan
solventados dichos de
bitos, pasare en tanto
de culpa al que se
ver instancia del p
partido, para que le
exija a V. la respon
sabilidad, a que haya
lugar por su desobe
diencia, en cumpli
miento de las ordenes

de este bobicimo del
pav.^a

Del recibo de esta co-
municacion espero que
me de V. a vuelta de
cabeza, el oportuno
aviso.

Dios que a V. me favorezca
Castellon 16 Abril 1769.

Juan de los Rios

Gov. Alcalde de Villafamés



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado

1.^a D^{ta} D^{ta} *[Signature]*
N.º 684

[Signature]

En vista de la instancia
me presentada por este
Gobierno de prov.^ª por D.
Agustín Vall, y D.^{ta} Victoria
Beltrán, Maestros de
esta Villa, solicitando se
acorde de que fondos de
los que se les abonaron de
ben descontarse el 5 p. 100,
de los dichos presupuestos
que solo debe hacer efecto
de acuerdo en el sueldo y
retribuciones que los mismos
perciben, pero de ninguna
manera en el material, se
sigan las disposiciones in-
guntas.

[Signature]

2 1/2 P. 100

Montillon 17 Abril de
1869

James de los Ríos

San Mateo de Villafraña.

